

ORDENANZA N° 2017-2013

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fíjase en la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$59.033.747,00) el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal N° 4096-2796/13.-

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$59.033.747,00) los recursos destinados a la financiación del artículo precedente, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal N° 4096-2796/13.-

ARTICULO 3º.- Establécese el Cálculo de Recursos por Rubro, por Carácter Económico y por su Procedencia y Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto; por Estructura Programática; por Fuente de Financiamiento; por Objeto; por Carácter Económico; por Finalidad y Función; por Jurisdicción, Estructura Programática y Objeto; que obran en el Expediente N° 4096-2796/13.-

ARTICULO 4º.- Establécese la Información del Presupuesto por Subjurisdicción y Categoría Programática obrantes en el Expediente N° 4096-2796/13.-

___**ARTICULO 5º.-** El Departamento Ejecutivo ha fijado en 231 el número de cargos de la planta permanente, con más 15 cargos del Honorable Concejo Deliberante.-

___**ARTICULO 6º.-** Apruébase el Escalafón con el detalle de Categorías con su correspondiente Régimen Horario y Sueldo y la Escala Salarial del Expediente N° 4096-2796/13.-

___**ARTICULO 7º.-** Apruébase el Calendario Fiscal para el ejercicio 2014 del Expediente N° 4096-2796/13.-

___**ARTICULO 8º.-** Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por el importe de que se recibiera comunicación del incremento de las coparticipaciones en las leyes pertinentes o de otros organismos.-

___**ARTICULO 9º.-** Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a crear y/o ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en virtud de las normas establecidas en el Artículo 120º del Decreto-Ley 6769/58 y Decreto Provincial N° 2980/00.-

___**ARTICULO 10º.-** Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de Partidas del Presupuesto de Gastos para reforzar en conceptos preexistentes y/o creación, siguiendo las normas del Nomenclador de Recursos y Gastos vigente.-

___**ARTICULO 11º.-** Autorízase expresamente al Departamento Ejecutivo a insertar en el Clasificador de Recursos y Gastos nuevas cuentas que se pudieran generar durante el desarrollo del ejercicio administrativo.-

ARTICULO 12º.- Regirán para el ejercicio 2014 la Ordenanza Fiscal N° 1974/13 y modificatorias, y la Ordenanza Impositiva N° 1975/13 y modificatorias.-

ARTICULO 13º.- Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio anterior las cuentas de los recursos con afectación serán transferidos al presente ejercicio incorporándolos al Cálculo de Recursos por decreto del Departamento Ejecutivo y correlativamente, se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando al concepto previsto.-

ARTICULO 14º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Nicolás Granillo Fernández. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 2017 con fecha 03/01/2014.-